



Resolución Directoral

Miraflores, 14 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-002893-001, que contiene el Memorando N° 080-2023-DG-HEJCU;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal", En concordancia con ello, la Resolución N° 013-92-INAP/DNP, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal, se formaliza mediante acto administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2023-DG-HEJCU-OP, de fecha 14 de febrero de 2023, se resolvió rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 219-2022-DG-HEJCU-OP;

Que, mediante Memorando N° 080-2023-DG-HEJCU, de fecha 13 de febrero del 2023, solicita se sirva disponer las acciones pertinentes para renovar el encargo de funciones de la Jefatura del Departamento de Anestesiología, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 13 de febrero de 2023;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 017-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 14 de febrero de 2023, el Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Jefatura de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, concluye que lo solicitado por la Dirección General del Hospital, resulta viable, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con el visado de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 13 de febrero de 2023, al MC. CARLOS LUIS HONORIO ARROYO QUISPE, en el Encargo de funciones de Jefe del Departamento de Anestesiología del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor señalado en el artículo precedentes, con copia a su legajo personal.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el registro y acciones administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 37756 R.N.C. 7678

- RHC/RCRS/NCV/RGRS/mach.
() OEA HEJCU
() Dpto. Anestesiología
() Of Comunicaciones
() EFTPPR
() EFTNDTH
() EFTCPBP
() Interesado
() Archivo